



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de
agosto de 1926 DGC Núm 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

3 de Diciembre de 1988

Suplemento al
4824

No. 296

ACUERDO GUBERNAMENTAL

JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES
SABED:

Que en el ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XIII del
Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los
Artículos 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1o. y 15 de la Ley del
Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fechas recientes el
Estado se ha desarrollado de manera rápida,
trayendo consigo el aumento de las actividades
económicas, comerciales y sociales,
por lo que se ha incrementado la demanda
de servicios profesionales, dentro de los
cuales se incluye la notarial.

SEGUNDO.- Que no obstante que existen
en el Estado un considerable número de

Notarías, éstas se consideran insuficientes
para atender el mayor número de habitantes
que necesitan los servicios de un profesional
investido de fé pública.

TERCERO.- Que en base a lo anterior, el
número de Notarías que actualmente existen
en el Estado requiere ser aumentado para
lograr un mayor y mejor desahogo de los
asuntos notariales.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se amplía el número de Notarías en el Estado de Tabasco, creándose la Notaría Pública Número 2 de Jalpa de Méndez, concediéndose un plazo de cinco días, para que quienes se crean con derecho la soliciten.

TRANSITORIO

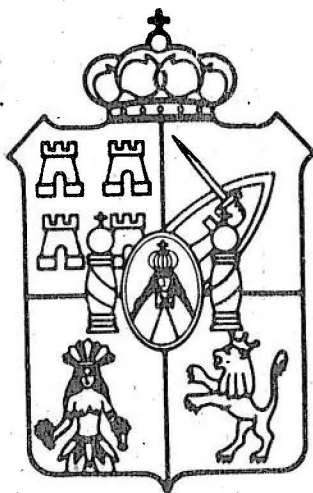
UNICO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, para entrar en vigor al día siguiente de la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
GOBERNADOR DE TABASCO

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.